

BOLETIN INFORMATIVO ADU

- [CARRERA DOCENTE \(Capítulo II, Convenio Colectivo de Trabajo Docente\)](#)
- [AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PRESENTACIÓN CIENTÍFICA, ACTUALIZACIÓN](#)
- [COLABORACIÓN PARA ORGANIZAR CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, ETC.](#)

CARRERA DOCENTE (Capítulo II, Convenio Colectivo de Trabajo Docente)

Nuestra Asociación se encuentra trabajando en la mesa paritaria del orden local la adecuación de la carrera docente al Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCTD).

ADU introdujo el tratamiento de los artículos [12º](#), [13º](#) y [14º](#), que en el CCTD figuran bajo el título de Carrera Docente.

[Artículo 12º Duración de la carrera docente](#)

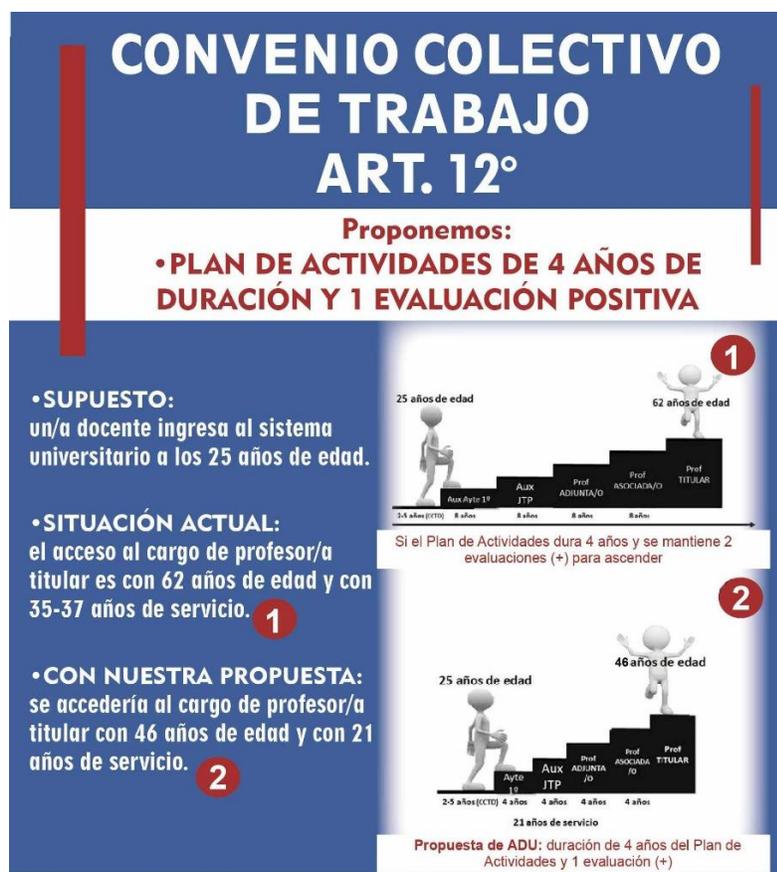
Este artículo establece la “Duración del Plan de Docencia o Plan de Actividades”. En nuestra universidad comprende 3 (tres) años y, al cabo de 2 (dos) evaluaciones positivas del Informe de Grado de Cumplimiento, el/la docente posee el derecho de solicitar acceso al cargo inmediato superior mediante concurso; con 1 (una) evaluación positiva, puede solicitar aumento de dedicación.

ADU fue mandatada a solicitar que la duración del Plan de Actividades sea de 4 (cuatro) años y 1 (una) evaluación positiva para pedir promoción por concurso. En caso de mantenerse la condición de 1 (una) evaluación positiva para el supuesto que un/a docente que ingrese al sistema de docencia universitario con 25 años de edad como Ayudante de Primera Interino, debe esperar 4 años para concursarlo (art 73º CCTD) y con 2 (dos) evaluaciones positivas (6 años más), puede solicitar el concurso para el cargo inmediato superior, y así sucesivamente

¡Tu convenio, tu derecho!

hasta llegar al cargo de Profesor/a Titular. Bajo este esquema, habrá logrado el máximo cargo a los 62 años de edad y con 35 años de antigüedad. Es decir, que una mujer no llegará a serlo ya que se habrá jubilado a los 60 años y un hombre accede al cargo solo para jubilarse. Con la propuesta de ADU (que es el mandato de nuestra asamblea), un/a docente podrá llegar a ser Profesor/a Titular a los 46 años de edad y 21 años de servicio.

La infografía de abajo grafica lo expresado más arriba:



¡TU CONVENIO! ¡TU DERECHO!

Artículo 13º Promoción

Los Ayudantes de Primera pueden promocionar al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos mediante concurso cerrado por antecedentes y oposición. A este cargo podrá acceder el/la Ayudante de Primera regular por demanda personal y/o cada vez que se convoque a concurso para cubrir un cargo de JTP existiendo Ayudantes de Primera en la cátedra.

Artículo 14º Cobertura de vacancia

El mencionado artículo establece que, cuando se crea una **vacancia transitoria** (por salud, estudios de posgrado, etc.) o **definitiva** (jubilación y/o fallecimiento), corresponde que ese cargo, interinamente, sea ocupado el/la docente regular o interinx de la misma cátedra, que se encuentre ocupando el cargo inmediato inferior. En el caso que se trate de una vacante definitiva, en el mismo acto que se designa al/la docente interinamente, se convoca a concurso el cargo. ADU propuso que en caso de pluralidad de aspirantes a cubrir el cargo vacante, se establezca un criterio de prioridades como antigüedad en el cargo, formación, formación de posgrado, etc.

**COBERTURA DE VACANCIA
ART. 14º**

- **VACANTE TRANSITORIA:** se ofrece transitoriamente al/la docente de la categoría inmediata inferior.
- **VACANTE DEFINITIVA:** se le ofrece transitoriamente al/la docente de la categoría inmediata inferior y se llama a concurso en el mismo acto.
- **PLURALIDAD DE ASPIRANTES:** prioridad al/la docente que cuente con mayor antigüedad regular en cargo en ejercicio y luego al interino.

ADU **¡TU CONVENIO! ¡TU DERECHO!**
UNLPam **CONADU**
Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PRESENTACIÓN CIENTÍFICA, ACTUALIZACIÓN

ADU ofrece una ayuda económica de \$5.000 a lxs docentes universitarixs y preuniversitarixs/as afiliados/as a este gremio para asistir a eventos y actividades académicas, investigación y posgrado a realizarse fuera de La Pampa.

La ayuda puede ser solicitada por docentes que ya hayan asistido en 2019 o que vayan a hacerlo hasta el mes de diciembre de 2019, inclusive.

La inscripción se realiza a través del formulario anexo. Se deben consignar el CUIL y CBU de la cuenta bancaria del/la solicitante al que ADU realizará la transferencia. El plazo para solicitar la ayuda vence el día viernes 30 de agosto. Entre los días 2 y 5 de septiembre se dará a conocer el listado de beneficiarios y luego se procederá a realizar las transferencias.

Para rendir el monto, el/la docente deberá enviar copia escaneada de la probanza obtenida al mail adu@cpenet.com.ar.

Las condiciones de la convocatoria se rige mediante el reglamento que se encuentra en el link: <http://www.adunlpam.org.ar/index.php/servicios>

COLABORACIÓN PARA ORGANIZAR CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, ETC.

La Asociación de Docentes Universitarios (ADU) ofrece a modo de colaboración a lxs docentes afiliadxs organizadorxs de cursos, seminarios, talleres, actividades de extensión, etc. hasta 50 carpetas y 50 lapiceras para ser distribuidas entre lxs asistentes. Esta es una colaboración permanente y se puede gestionar mediante el link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeiV8zUuVJLJYETFz6_EC7Ij3BjSDOOKvDdvBOAOLtkQgE5hQ/viewform